

## EL ECOECEN, ORGANISMO DE COOPERACION ECONOMICA ASIATICA

En las páginas de esta REVISTA hemos tratado con anterioridad en numerosas oportunidades el proceso de integración de los países asiáticos y en especial el de los pertenecientes al Sudeste de aquel continente<sup>1</sup>. Proceso intenso, con una dinámica creciente, desordenado en ocasiones, de que son testimonio las duplicaciones de funciones de las instituciones nacidas en este proceso y de la que no es ajena la que es objeto de nuestro estudio en esta ocasión, el ECOECEN (Economic Cooperation Centre for the Asian and Pacific Region), que posee no pocos puntos de contacto con la PICA—organismo del que ya tratamos en esta REVISTA—no obstante su distinto origen: estatal el primero, obra el segundo de la empresa privada.

Y es que las rutas de la integración asiática han sido pluriformes: políticas, como el ASPAC, el APU, el ASEAN; económicas, como el ADB, el PBEC (Pacific Basin Economic Council), el SEACEN (Conference of Governors of Central Banks of Southeast Asia) o el ACU (Asian Clearing Union)<sup>2</sup>; técnicas, como el PACOM o la PATA; culturales, como el SEAMEO, etc., y entre las segundas incluimos el organismo hoy objeto de nuestro estudio.

\* \* \*

La idea de crear un Centro de Cooperación Económica para la región de Asia y el Pacífico fue propuesta inicialmente por el Gobierno de Tailandia en la primera reunión de ministros del ASPAC, celebrada en Seúl en 1966; en subsiguientes reuniones de dicha Asociación se volvió sobre el tema, y en la cuarta, celebrada en Kawana (Japón) en junio de 1969, se

<sup>1</sup> Vid. REVISTA POLÍTICA INTERNACIONAL, núms. 90, 117 y 119 a 130.

<sup>2</sup> La iniciativa de crearla procede de la Declaración emitida en Kabul por la Conferencia Asiática de Ministros de Cooperación Económica celebrada en diciembre de 1970; la reunión del Comité preparatorio se reunió en Bangkok en marzo del siguiente año; como otras organizaciones de la zona está todavía en su etapa de proyecto.

aprobó un plan para establecer un Centro de Cooperación Económica del ASPAC (Outline Plan for the Establishment of an ASPAC Economic Cooperation Centre).

El acuerdo creando dicho Centro se aprobó en Wellington el 19 de junio de 1970, en el curso de la V Reunión del ASPAC, entrando en vigor el mismo día al ser firmado por una mayoría de los Gobiernos participantes en aquella Asociación, con arreglo a lo establecido en el artículo XVI de la Carta, aprobada en dicho acuerdo.

De conformidad con el artículo VIII-8 de la referida Carta, la reunión inaugural de su Consejo Ejecutivo (Executive Board) debería ser convocada por el Gobierno de Tailandia dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del acuerdo, y, en consecuencia, el 25 de febrero del año siguiente se celebró en Bangkok la reunión de apertura, en el curso de la cual se adoptaron las Reglas de Procedimiento del mismo y las normas financieras de la nueva Organización.

En abril de aquel año comenzó sus actividades el ECOGEN. El 1 de julio inauguró su sede en la capital tailandesa y en el mismo mes pudo someter un informe sobre su creación y proyectos a la VI Reunión Ministerial del ASPAC, celebrada en Manila.

De acuerdo con el preámbulo de la Carta: «Reconociendo que los Gobiernos y pueblos de la región del Asia y del Pacífico tienen un común interés en reforzar sus lazos de solidaridad y cooperación», y «estando convencidos de que es vital para el desarrollo económico de aquellos países una cooperación económica más estrecha e intensa» acuerdan establecer el Centro de Cooperación Económica para la Región del Asia y del Pacífico (ECOGEN).

Surge, pues, el nuevo organismo como instrumento para la actividades de cooperación económica del ASPAC y como el último y más importante de los cuatro organismos regionales surgidos de aquella entidad internacional.

Como consecuencia, el nuevo Organismo se encuentra muy vinculado al ASPAC; los Estados miembros de aquella Asociación, al fundarse el ECOGEN<sup>3</sup>, constituyeron, y constituyen, los de la nueva Organización; aquellos que tengan la categoría de observadores del ASPAC pueden convertirse en miembros del ECOGEN sin otro requisito que firmar la Carta constitutiva del mismo, y cualquier otro Gobierno puede ingresar como

---

<sup>3</sup> Malaysia se ha retirado del ASPAC en 1973, pero sigue perteneciendo al ECOGEN.

miembro del Centro previa aprobación del Consejo del ASPAC (art. IV de la Carta).

Entre las funciones del ECOECEN especifica la Carta las siguientes: el realizar estudios y preparar programas sobre temas que pueda emprender el ASPAC y preparar los informes económicos que aquella Asociación le encomiende (art. III). Igualmente el Consejo del ASPAC determinará las líneas de la política general del Centro (art. V); deberá informar a aquél sobre sus presupuestos y actividades (art. VII-3), y el presidente del Comité Ejecutivo del ECOECEN dará a conocer al Consejo del ASPAC el nombre de la personalidad que sea elegida director del Centro (XIV Regla de Procedimiento).

De acuerdo con tales directrices, el Secretariado Nacional del ASPAC presentó a la primera reunión del ECOECEN una serie de temas para su estudio y consideración, y en la VII Reunión Ministerial de aquella Asociación, celebrada en Seúl en junio de 1972, se creó un Subcomité para el estudio del desarrollo económico regional, cuyas funciones y organización se encomendaron al ECOECEN.

Según el artículo II de la Carta, los objetivos de la nueva Organización consisten en promover entre los Estados miembros relaciones económicas estrechas y armoniosas, acelerar su desarrollo económico y fomentar la cooperación económica, el comercio y las inversiones.

Para llevar a cabo estos objetivos serán funciones del Centro: mantener consultas entre los miembros para obtener toda la información pertinente para sus fines; realizar estudios; prestar asistencia técnica a los Estados miembros en sus planes económicos, y elaborar proyectos para conseguir una colaboración más estrecha entre los mismos en el campo económico (art. III).

Dado que entre los Estados miembros del ECOECEN existen países de un alto nivel tecnológico y económico, junto a una mayoría de miembros en vías de desarrollo, resulta evidente que la función primordial del ECOECEN consiste en encauzar la asistencia técnica y económica de los primeros (Australia, Japón y Nueva Zelanda) hacia los segundos, conseguir la mayor eficacia en la utilización de dicha ayuda y, como corolario, promover la integración económica de éstos.

En otra oportunidad hemos mencionado el hecho de que a algunos de estos organismos de integración asiática podemos calificarlos como «de dere-

chas»<sup>4</sup> y tal calificación, con todas las limitaciones con que cabe aplicarla en el campo internacional, es de rigor en el caso del ECOCEN.

En el informe presentado por el director del Centro a la VII Conferencia del ASPAC, celebrada en Seúl, señala que «la cooperación regional realizada tan sólo a nivel gubernamental produce resultados tan lentos como imperfectos», y todas las actividades del ECOCEN desde su creación se han orientado a potenciar la aportación del sector privado en el desarrollo económico de los Estados miembros.

En el exhaustivo estudio sobre la cooperación económica regional elaborado por el ECOCEN en 1972 señala al referirse a la ayuda económica prestada a los Estados miembros en vías de desarrollo: «Entre los seis países receptores de asistencia técnica y económica se da una nota común, a saber: que el sector privado, con pocas excepciones, no ha tenido la oportunidad ni de participar directamente en la misma ni de utilizar la ayuda gubernamental... Es creencia firme del ECOCEN que tanto la eficiencia del sector privado como su potencial serían en extremo beneficiosos para la utilización de la asistencia técnica y económica si le fuere otorgado un papel en la misma»<sup>5</sup>.

Dentro de esta tónica, la Reunión de Planificación Industrial de la Región del Asia y del Pacífico, celebrada en Bangkok en febrero de 1972 a iniciativa del ECOCEN, se manifestó, tanto en su desarrollo como en sus conclusiones, decididamente favorable a una mayor participación de la empresa privada en el desarrollo económico de la zona; insistió en la misma el director del Centro al señalar los positivos resultados obtenidos en el campo automotriz por la colaboración de la empresa privada en el Sudeste asiático, y el Congreso, en una de sus conclusiones, recalcó que «ningún Gobierno de la región puede por sí mismo lograr una industrialización acelerada sin una participación masiva del sector privado»<sup>6</sup> y que «los planes de industrialización de los Gobiernos quedarán en el papel si no participa en los mismos desde el primer momento el sector privado»<sup>7</sup>.

Por otra parte, el ECOCEN ha contado, con independencia de su financiación propia, con la ayuda, modesta hasta ahora, del RED (Regional Deve-

<sup>4</sup> *Vid.* «EL SEAMEO», en el núm. 128 de esta REVISTA.

<sup>5</sup> *Report of the Director to the Seventh Ministerial Meeting of the ASPAC, Seoul, 1972*, p. 116.

<sup>6</sup> *Idem*, p. 41.

<sup>7</sup> *Idem*, p. 44.

lopment Office) norteamericano, que ha subvencionado un estudio del Centro sobre el comercio internacional.

Por último, los miembros participantes en el ECOCEN han tenido en los años de la posguerra una tónica política conservadora, que tan sólo el reciente triunfo del laborismo en Australia y Nueva Zelanda ha comenzado a modificar y cuyos efectos pueden dejarse sentir en el futuro en la actitud del Centro hacia la empresa privada.

\* \* \*

Pueden ser miembros del ECOCEN los que lo sean del ASPAC (art. IV) y así forman parte actualmente del Centro: Australia, Corea, China-Taipeh, Filipinas, Japón, Malaysia, Nueva Zelanda, Thailandia y Vietnam del Sur.

Pueden además pertenecer a la Organización aquellos Estados que sin ser miembros del ASPAC sean aceptados por éste y firmen la Carta.

Cualquier miembro, transcurridos tres años desde la fecha de entrada en vigor de la Carta, puede retirarse del ECOCEN por una simple notificación escrita al director de la Organización con un plazo de antelación mínimo de doce meses para su efectividad (art. XVII).

Está prevista la participación como observadores de otros Gobiernos u Organizaciones, y en tal sentido en la sesión inaugural del ECOCEN asistieron representantes del Reino de Laos.

\* \* \*

El órgano supremo del ECOCEN es su Consejo Ejecutivo (Executive Board), compuesto por un presidente, que es el ministro de Relaciones Exteriores del país donde tiene la sede<sup>8</sup>, y representantes designados por los Estados miembros, entre los que se elige en cada una de las sesiones ordinarias un vicepresidente siguiendo el orden alfabético de los mismos.

Cada uno de los miembros tendrá un representante en el Consejo y un máximo de dos suplentes («alternates»), que pueden participar en las sesiones del mismo (III Regla de Procedimiento).

Al Consejo corresponde la adopción del presupuesto y del programa anual de trabajo, la designación del director y presentar los proyectos pro-

<sup>8</sup> En la práctica éste ha delegado en el subsecretario de Relaciones Exteriores.

pios de la competencia del mismo (art. VII de la Carta). Las decisiones se aprueban por mayoría de votos de los miembros presentes y votantes.

Las sesiones ordinarias del Consejo serán anuales<sup>9</sup>. El presidente puede también convocar sesiones extraordinarias a petición de tres representantes (VI Regla de Procedimiento), cuyo orden del día estará limitado a aquellos asuntos que motiven la convocatoria.

El orden del día provisional de las sesiones ordinarias será preparado por el director, aprobado por el presidente, y podrá ser modificado por el Pleno (XI y XII Reglas de Procedimiento).

El Consejo contará con los Comités *ad hoc* que fueren necesarios, cuyos miembros serán nombrados por el presidente previa consulta con los demás representantes.

El secretariado del ECOCEN corresponde al director, a cuyas órdenes se encuentra el personal administrativo y técnico del mismo.

El director es nombrado por el Consejo Ejecutivo por el término de tres años, siendo reelegible una sola vez (art. VIII de la Carta)<sup>10</sup>; seis meses antes de que concluya su período, el presidente del Consejo invitará a los miembros a sugerir confidencialmente nombres de personalidades que puedan ocupar dicho cargo (XIV Regla de Procedimiento).

El director es el representante legal del ECOCEN, participa con voz y sin voto en las reuniones del Consejo y designa al personal del secretariado de acuerdo con las normas aprobadas por el Consejo, procurando que estén representados en el mismo todos los países miembros. Dicho personal gozará del *status*, privilegios e inmunidades propios de los funcionarios internacionales, a excepción de los nacionales de Tailandia, país sede del Centro.

Dos Departamentos desempeñan las funciones más importantes del ECOCEN, el de Estudios e Información (Research and Information Office) y el de Promoción y Planificación (Project and Planning Office).

• • •

La sede del Centro está en Bangkok, al igual que la de tantos organismos multinacionales asiáticos, como el ECAFE, SEAMEO, SEATO, et-

<sup>9</sup> La primera se celebró en enero de 1972, y la segunda en febrero de 1973.

<sup>10</sup> El actual director es el doctor Amnuay Viravan, de Tailandia, que tomó posesión de su cargo el 1 de abril de 1971.

## EL ECOECEN, ORGANISMO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ASIÁTICA

cétera; en la capital tailandesa celebra el Consejo Ejecutivo sus sesiones ordinarias y en la misma se han construido, por cuenta del Gobierno local, sus oficinas.

\* \* \*

El idioma oficial del ECOECEN es el inglés (art. XVIII de la Carta), como es común en todos los organismos internacionales de aquella región geográfica. En dicho idioma exclusivamente se redactó el texto de la Carta y las Reglas de Procedimiento. Especifican que si algún representante u observador utilizase otro idioma en las reuniones del Consejo deberá servirse de intérprete para su traducción a la lengua oficial (XXV Regla de Procedimiento).

\* \*

La financiación del Centro corre a cargo del Gobierno de Tailandia durante los tres primeros años de su funcionamiento (art. X de la Carta), aceptándose también contribuciones voluntarias de los miembros durante dicho período, tanto en efectivo como en concepto de asistencia técnica<sup>11</sup>, así como de organismos internacionales o de Estados que no sean miembros. Pero hasta la actualidad el desembolso principal ha corrido a cargo del Gobierno tailandés, que ha contribuido al sostenimiento del Centro con una subvención de 100.000 dólares en 1971, aumentada a 120.000 dólares el año siguiente.

Las normas que regulan la administración financiera del ECOECEN fueron aprobadas en la primera reunión del Consejo Ejecutivo del mismo, el 28 de febrero de 1971, para el período comprendido entre el 1 de enero de 1971 y el 31 de diciembre de 1973. De acuerdo con las mismas, al director corresponde la preparación del presupuesto, que será en dólares norteamericanos, y, con independencia del presupuesto normal, está prevista la creación de fondos especiales proporcionados por los Estados miembros para fines específicos.

El carácter temporal de las disposiciones de la Carta relativas a la financiación del Centro dan a su presente organización un carácter provisional,

<sup>11</sup> Hasta ahora los Gobiernos de China-Taipeh, Japón y Nueva Zelanda han proporcionado, a su cargo, técnicos al Centro.

concluido al finalizar el pasado año y que obliga a replantearse por sus miembros la orientación del ECOCEN de acuerdo con los cambios políticos ocurridos en el Asia Oriental con rapidez extraordinaria en el período transcurrido desde el nacimiento de la nueva Organización.

\* \* \*

El Centro, como ya señalamos, surgió bajo la égida del ASPAC, aunque tiene un funcionamiento totalmente autónomo y unas actividades—al igual que los otros tres Centros fundados por el ASPAC—muy independientes de las actividades de la Organización creadora. Su director depende del Centro «y de ninguna otra autoridad» (art. V de la Carta).

Por otra parte, el ECOCEN ha mantenido relaciones con otras Organizaciones internacionales, con las que puede celebrar acuerdos siempre que el Consejo Ejecutivo los apruebe por mayoría de dos tercios (art. XI de la Carta); observadores de dichas Organizaciones podrán participar con voz, pero sin voto, en las deliberaciones del Consejo Ejecutivo y de sus Comités.

Sin haber concluido todavía acuerdo alguno en este sentido, el Centro ha iniciado contacto con el ECAFE y con el Banco Asiático de Desarrollo para la elaboración de sus estudios y proyectos.

\* \* \*

En la sesión inaugural del Consejo Ejecutivo, su presidente indicó que las actividades del Centro se limitarían a la realización de proyectos de índole económica e interés mutuo para los Estados miembros, pero ciñéndose a aquellos que fuesen más factibles y de mayor utilidad práctica, evitando los más difíciles y ambiciosos.

En los tres años de funcionamiento del ECOCEN tal ha sido su política, con resultados, aunque modestos, efectivos, limitando fundamentalmente su actuación al examen y evaluación de los estudios y proyectos ya existentes sobre cooperación económica regional para determinar aquellas áreas de interés donde las actividades del Centro pudieran ser más efectivas, y hasta ahora sus actividades se han orientado a actuar de catalizador en la consecución de una mayor cooperación entre los Estados miembros.

En el curso del primer año de actividad del ECOCEN, su director visitó diversos países de la zona para cambiar impresiones con los dirigentes eco-

nómicos nacionales, y el Centro estuvo representado en diversas reuniones internacionales de carácter técnico y económico celebradas en el Sudeste asiático.

El Centro proyectó igualmente la organización de tres reuniones internacionales: una de empresarios industriales de la región del Asia y del Pacífico, otra de directores de inversiones del Sudeste asiático y una tercera sobre la comercialización del kenaf y sus subproductos en la misma zona, que no llegaron a realizarse, aunque el primer proyecto plasme al año siguiente en la reunión de planificadores industriales de la zona del Asia y del Pacífico, el proyecto de más envergadura llevado a cabo hasta ahora por el ECOCEN.

El programa del Centro en su tercer año de vida se orientó al estudio económico de los temas de mayor interés potencial para los países del ASPAC: Cooperación y expansión comercial, inversiones interregionales y la producción de carne de vacuno. Comenzó igualmente la publicación de un boletín informativo mensual y estuvo representado en diversas conferencias y seminarios internacionales.

\* \* \*

Las principales realizaciones del Centro hasta la actualidad han consistido en la elaboración de su interesante estudio sobre la cooperación económica regional y la organización de las Conferencias de planificadores industriales de la zona asiática y del Pacífico y del sector automotriz privado de los países del Asia Orienta y Suroriental en vías de desarrollo.

El Informe estudia los cuatro campos más importantes para la cooperación económica regional: Comercio, Industria, Financiero y Asistencia Técnica y efectúa una serie de recomendaciones en el sentido de liberalizar el comercio interregional, aumentar la asistencia técnica y económica de los países más desarrollados del ASPAC a los de más débil estructura económica, suavizar las condiciones de la misma, etc.

La primera de las dos Conferencias celebradas a iniciativa del ECOCEN fue la de los representantes del sector privado de la industria automotriz en los países del Asia Oriental y Suroriental, realizada en Bangkok en octubre de 1971, y en la que participaron representantes de Filipinas, Indonesia y Tailandia y observadores de Malaysia, Singapur y de los países donde está situada la casa central de las empresas fabricantes, con filiales en la zona.

Dicha Conferencia realizó una serie de recomendaciones a los Gobiernos interesados con vistas a la creación de una industria automovilística integrada y de ámbito regional, única forma de que la misma, al contar con un amplio mercado—300.000.000 de habitantes—, pueda ser eficiente y rentable.

Y en febrero de 1972, también a iniciativa del ECOCEN y organizado por el mismo en colaboración con el Ministerio de Industria de Thailandia, se celebró en Bangkok la Reunión de Planificación Industrial en la Región del Asia y del Pacífico.

El propósito de la misma era fundamentalmente el realizar un cambio de impresiones entre los responsables de la planificación industrial en los países miembros, examinar la aplicabilidad y utilidad de las experiencias nacionales y eventualmente organizar tales reuniones con carácter periódico. Asistieron a la misma especialistas y responsables de la planificación industrial en los Estados miembros del ECOCEN, así como observadores del ECAFE, el RED y representantes de diversos organismos industriales y bancarios del sector privado.

Se estudiaron las posibilidades de inversión industrial en el Este y Sudeste asiático, en una serie de campos, como la siderurgia, aluminio, petroquímicas, papeleras, contrachapados de madera y en la explotación de recursos minerales.

• • •

Al poco tiempo de la puesta en marcha del ECOCEN, surgido como un organismo multinacional económico, pero vinculado y promovido por otra entidad internacional, el ASPAC, que, aunque vago y fluido en su organización y objetivos<sup>12</sup>, tiene un evidente carácter político, se produce el hecho trascendental, y cuyo impacto mayor se da en el Oriente asiático: el ingreso de la República Popular China en las Naciones Unidas.

Tal acontecimiento provoca la crisis del ASPAC; varios de sus miembros reconocen al Gobierno de Pekín, no obstante participar con el Gobierno de Taipeh en dicha Asociación internacional, que entra en crisis evidente.

Dentro de esta coyuntura internacional, el ECOCEN, muy autónomo en sus actividades, decide en su tercer año de funcionamiento «concentrar sus

<sup>12</sup> *Vid.* núm. 117 de esta REVISTA.

esfuerzos en la investigación y en la publicación de sus trabajos..., en un momento en que la política de los Gobiernos miembros están experimentando cambios de trascendencia»<sup>13</sup>. Dependiendo, por lo tanto, su futuro de la marcha del ASPAC y de sus propias posibilidades, potencialmente grandes, de actuación independiente en relación con aquélla.

Luis MARIÑAS OTERO

---

<sup>13</sup> ECOCEN. *Annual Report*, 1972/73, p. 3.

